RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2025-MPA

Ayabaca, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N con Expediente N° 109112, de fecha 02 de octubre del 2024, presentada por la Srta. Evelyn Marleny Adrianzen Calle; **Informe N° 003-2025-MPA-SGCPM-OT-AYMC**, de fecha 06 de enero de 2025, la Tec. Andy Yasbeth Manchay Cunya, encargada de la Oficina de Turismo; **Informe N° 002-2025-MPA-GDES-SGCPM,** de fecha 06 de enero del 2025, el ing. Gelber Hijuela Palacios, Sub- Gerente de Comercialización y Promoción de Mypes; **Informe Nº 38-2025-GDES-MPA**, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº 067-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N con Expediente N° 109112**, de fecha 02 de octubre del 2024, la Srta. Evelyn Marleny Adrianzen Calle, con DNI Nº 73017261, Reina Provincial de Ayabaca 2024, Solicita apoyo económico para participar en certamen de belleza Miss Perú - Piura, dicho evento se realizara en la ciudad de Piura, el cual requiere el apoyo económico de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100soles), que van dirigidos a la inscripción para del evento y ser digna representante de la provincia de Ayabaca;

Que, mediante **Informe N° 003-2025-MPA-SGCPM-OT-AYMC**, de fecha 06 de enero de 2025, la Tec. Andy Yasbeth Manchay Cunya, encargada de la Oficina de Turismo, emite una opinión técnica favorable para la Srta. Evenlyn Marleny Adrianzen Calle, sobre la solicitud de apoyo económico para la inscripción en el certamen Miss Perú Piura, por un monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), debido a su participación como concursante en dicho evento;

Que, mediante **Informe Nº 002-2025-MPA-GDES-SGCPM,** de fecha 06 de enero del 2025, el Ing. Gelber Hijuela Palacios, Sub- Gerente de Comercialización y Promoción de Mypes, considera que es procedente la solicitud de apoyar con el monto total de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), para ejecución de dicha solicitud;

Que, mediante **Informe Nº 38-2025-GDES-MPA**, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite una opinión favorable y recomienda la emisión del ACTO RESOLUTIVO correspondiente, para la aprobación del apoyo económico destinada a cubrir los gastos por la participación en el certamen de reinado, por un monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles). A favor de la Srta. Evelyn Marleny Adrianzen Calle, Reina Provincial de Ayabaca 2024, con DNI N° 73017261. La mencionada, quien participará como representante de la provincia de Ayabaca en el certamen Miss Perú 2025, llevará la banda de dicha provincia;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055-2025-MPA

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 067-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 21 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRTA. EVELYN MARLENY ADRIANZEN CALLE, IDENTIFICADA CON DNI N° 73017261, DESTINADO PARA CUBRIR GASTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CERTAMEN MISS PERÚ-PIURA;

Que, con **Proveído S/N,** de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva los actuados a Gerencia de Secretaria General, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la SRTA. **EVELYN MARLENY ADRIANZEN CALLE**, identificada con DNI N° **73017261**, para cubrir gastos de inscripción en el certamen MISS PERÚ-PIURA, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes, Oficina de Turismo y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe